

**Regulariza, Autoriza y Aprueba
Contrato de Prestación de Servicios, y
su Respectiva Adenda, entre INTA,
ZURICH Chile Seguro de Vida S.A., y
ZURICH Chile Seguros Generales S.A.**

RESOLUCION EXENTA DEA N° 2/2023

Santiago, 24 de Octubre de 2023

Con esta fecha el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos Dr. Fernando Mönckeberg Barros (INTA) de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente Resolución.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto actualizado de la Ley N° 18.834; Decreto Presupuesto N° 650; Decreto Exento 0010371/2023; Decreto TRA N° 309/154/2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de abril del presente año, el INTA y Zurich Chile Seguro de Vida S.A. y Zurich Chile Seguros Generales S.A., suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios.
2. Que, Zurich Chile Seguro de Vida S.A. y Zurich Chile Seguros Generales S.A., son Compañías de Seguros legalmente habilitadas para comercializar productos del segundo grupo de acuerdo a la clasificación efectuada conforme al artículo 8o del DFL N° 251 de 1931.
3. Que, ambas compañías de seguro cuentan con un club de fidelización para sus clientes, el que es denominado "Mundo Zurich".
4. Que, las compañías antes señaladas están interesadas en promover para sus clientes, estilo de vidas saludables, bienestar y nutrición a través de medios de comunicación dirigida a sus clientes y para eso necesitan respaldo técnico y científico del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos Dr. Fernando Mönckeberg (INTA) de la Universidad de Chile.
5. Que, mediante la Ley N° 21.420 modificó, a contar del 1° de enero de 2023, el concepto de hecho gravado "servicio" contenido en el N° 2°) del artículo 2° de la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios (DL 825), eliminando el requisito de que la remuneración provenga del ejercicio de alguna de las actividades clasificadas en los números 3 o 4 del artículo N° 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR). Gravando con IVA toda acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe un interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración.
6. Que, mediante Oficio N° 1216, de 19 de abril de 2023 el Director del Servicio de Impuestos Internos nos informa que la modificación legal antes señalada, no modifica la exención contemplada en el artículo 40 de la Ley N° 21094, Sobre Universidades Estatales.

7. Que, habiéndose suscrito el convenio antes de tener certeza sobre la exención, se acuerda con la empresa el cobro del servicio más una cantidad que corresponde al impuesto respectivo.
8. Que, recibiendo el Oficio del Servicio de Impuestos Internos confirmando la exención se debe modificar lo acordado, adecuando el acuerdo de voluntades por lo definido por la autoridad tributaria, por lo que las partes con fecha 14 de julio de 2023, suscriben la adenda.
9. Que, a la fecha no se ha dictado el respectivo acto administrativo, por lo que se debe regularizar esta situación.

RESUELVO:

1. Regularícese, Autorícese y Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios entre el INTA y Zurich Chile Seguro de Vida S.A. y Zurich Chile Seguros Generales S.A. de fecha 14 de abril de 2023 y su respectiva adenda de fecha 14 de Julio de 2023.
2. El valor de los servicios contratados asciende a la suma de 478 UF, las cuales se pagarán en 10 cuotas iguales y sucesivas de 47,8 UF previa emisión y entrega por el INTA a ZURICH de la factura correspondiente en su equivalente en pesos chilenos.
3. El respectivo Convenio pasa a formar parte de la respectiva Resolución.
4. Impútese el ingreso respectivo al Título 1, Subtítulo 1.1, Item de Ingreso 6.1.01.03.002.

REGISTRESE ANÓTESE, y COMUNÍQUESE

Rodrigo Troncoso Cotal
Subdirector

Francisco Pérez Bravo
Director